

ECORREGÍMENES

**PRÁCTICAS VOLUNTARIAS PARA CONSEGUIR
UNA AGRICULTURA MÁS SOSTENIBLE**

REFORMA PAC 2023-2027

Suelos desprotegidos; sobrepastoreo; cosechas sin rotación, sobreexplotación de recursos naturales...
Provocan: Erosión, Desertificación.....



CAMBIO CLIMÁTICO: calentamiento global; reducción biodiversidad, fenómenos meteorológicos extremos....



¿Podemos intentar frenar esta situación?



La PAC que entra en vigor esta campaña, es un instrumento mediante el cual:

☞ Se adquieren mayores Compromisos Medioambientales (a través de la condicionalidad reforzada y de los ecorregímenes) que redundarán en las nuevas generaciones, garantizándose, simultáneamente, la Rentabilidad y la Sostenibilidad del Sistema.

¿Cuáles son los principales Objetivos Medioambientales de los Ecorregímenes?

- **1. Agricultura baja en carbono**
- **2. Agroecología**

Agricultura baja en Carbono

Prácticas:

- **Pastoreo Extensivo (P1)**
- **Siembra Directa (P4)**
- **Cubierta Vegetal Espontánea o Sembrada (P6)**
- **Cubierta Inerte (P7)**

Agricultura baja en Carbono

La **acumulación de Carbono en forma Orgánica dentro del suelo** posee los siguientes beneficios:

Beneficios Agronómicos:

- ☞ Se mejoran las propiedades químicas de los suelos, redundando en una **mayor fertilidad** de los mismos, y por lo tanto, se reduce la necesidad de fertilizantes.
- ☞ Se mejora la estructura de los suelos, aumentando tanto la **humedad aprovechable** como la **porosidad** de los mismos.

Beneficios Medioambientales:

- ☞ Se reducen las emisiones de carbono a la atmósfera en forma de **CO₂**, contribuyendo a reducir el efecto invernadero.
- ☞ Se reduce la erosión y la desertificación.

Agroecología

Prácticas:

- **Islas de Biodiversidad o Siega Sostenible (P2)**
- **Rotación de cultivos con especies mejorantes (P3)**
- **Establecimiento de Espacios de Biodiversidad o Gestión de la lámina de Agua (P5)**

Beneficios Agronómicos:

☞ Aumento de especies vegetales y animales autóctonas en equilibrio, que contribuyen a mejorar el control de plagas y malas hierbas.

☞ Aumento de Polinizadores

Beneficios Medioambientales:

☞ Favorecer la Biodiversidad, los paisajes y la conservación y calidad de los recursos naturales.

El logro de estos objetivos, aunque a **largo plazo**, sólo se podrá conseguir con el **esfuerzo y colaboración de todos los actores implicados (personas agricultoras y ganaderas, administración, entidades colaboradoras, organizaciones agrarias...)**, evitando, en cualquier caso, un enfoque de confrontación.



Generalidades de los Ecorregímenes

- Son prácticas de **carácter voluntario** (a diferencia de la condicionalidad reforzada), por lo que **no es obligatorio su realización**.
- Suponen en torno a un **23% del presupuesto PAC** en ayudas directas.
- Se pagan en forma de **ayuda directa anual a los *Agricultores Activos*** que se acojan a alguna de las prácticas. **El importe es el mismo para cada tipología de superficie, independientemente de la práctica realizada** (excepto para el ecorrégimen espacios de diversidad).
- **No es necesario percibir la Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad (ABRS), salvo para el ecorrégimen de espacios de diversidad.**
- Solamente podrá percibirse la **ayuda por una práctica en una misma superficie**.
- Excepto en el ecorrégimen de espacios de diversidad, en caso de presupuesto insuficiente, podrá aplicarse una **reducción del importe establecido** a aquellas hectáreas que superen un umbral determinado ("***Dedresividad***").

Importe Unitario planificado en 2023

Tipo de superficie	Prácticas	Importe unitario planificado en 2023*	Umbral de degresividad (ha)
Pastos húmedos	P1/P2	62,16	65
Pastos mediterráneos	P1/P2	40,96	95
Tierras cultivo: secanos húmedos	P3/P4	85,72	30
Tierras cultivo: secano	P3/P4	47,67	70
Tierras cultivo: regadío	P3/P4	151,99	25
Cultivos leñosos: p < 5 %	P6/P7	61,07	15
Cultivos leñosos: p 5 – 10 %	P6/P7	113,95	15
Cultivos leñosos: p > 10 %	P6/P7	165,17	15
Tierras cultivo y cultivos permanentes: espacios de biodiversidad	P5	56,05 (156,78 en caso de cultivos bajo agua)	No aplica

Tipos de Superficies

- **Pastos Húmedos y Secanos Húmedos**: Aquellas zonas con pluviometría media decenal igual o superior a 650 mm. En Castilla La Mancha solamente se incluyen **2 comarcas de Cuenca: Serranía Alta y Serranía Media**.
 - **Tierras de Cultivo en Regadío**: Aquellas que **se declaren como tal** en la solicitud única de la campaña, o aquéllas que **se ubiquen en recintos SIGPAC que hayan sido explotados en regadío en alguna de las tres campañas precedentes** (se ha creado una capa SIGPAC al efecto).
- * **Pastos Temporales**: **Tierras de cultivo** utilizadas para la **producción de hierbas y otros forrajes herbáceos** naturales (espontáneos) o cultivados (sembrados) que ocupen la parcela todo el año, que hayan sido incluidas en la rotación de cultivos de la explotación durante los últimos cinco años y que hayan sido **roturadas en algún momento durante los cinco años anteriores**. Debe tratarse de una **mezcla de especies** (si fuera un cultivo monofito, por ejemplo, el raigrás, no se considera pasto temporal). **Únicamente pueden acogerse a las prácticas P1 y P2**

Pastoreo Extensivo (P1)

El Pastoreo Extensivo, con **cargas ganaderas adecuadas** atendiendo al tipo de pasto, con su **aportación de materia orgánica al suelo** contribuirá a una **mayor absorción de carbono en los pastos**, que además de **mejorar la calidad y composición del suelo**, contribuirá a **compensar la huella de carbono** generada por la agricultura y la ganadería.



Requisitos Pastoreo Extensivo (P1)

- **Aprovechamiento a diente** de las superficies de **pastos permanentes y pastos temporales con animales propios** de la explotación de las especies: bovino (extensivas o semi-extensivas); ovino; caprino; equino o porcino (extensivo o mixto)
- **Pastoreo** (continuo o discontinuo) durante un **período mínimo de 120 días al año**. Todas las superficies de pastos acogidas a la práctica deben ser pastadas, pero no obligatoriamente todos los días todas las superficies.
- **Carga ganadera mínima y máxima:**
 - Pastos Mediterráneos: 0,2-1,2 UGM/ha
 - Pastos Húmedos: 0,4-2 UGM/ha
- Anotar en el Cuaderno de Explotación las fechas de inicio y fin de pastoreo en los grupos de parcelas de pastos que disten más de 10 km de la instalación ganadera principal
- **Flexibilidad CLM 2023:**
 - Se reduce el periodo mínimo de pastoreo a 90 días al año.
 - Se reduce la carga ganadera mínima: 0,13 en P. Mediterráneos y 0,27 en P. Húmedos

Tabla de Conversión a Unidades de Ganado Mayor (UGM)

Bovinos.	De menos de 1 año.	0,400
	De un año a menos de dos años.	0,700
	Machos, de dos años o más.	1,000
	Novillas, de dos años o más.	0,800
	Vacas de aptitud láctea, de dos años o más.	1,000
	Otras vacas, de dos años o más.	0,800
Ovinos y caprinos.		0,100
Equinos.		0,800
Porcinos.	Lechones > 20 Kg de peso vivo.	0,027
	Cerdas de cría > 50 Kg.	0,500
	Otros cerdos.	0,300

Islas de Biodiversidad en Pastos o Siega Sostenible (P2)

La realización de la siega de los pastos de una manera determinada y sostenible o el establecimiento de islas de biodiversidad, además de **evitar el abandono de estas superficies, evita la pérdida de hábitats** y de especies que están desapareciendo, como numerosas especies de insectos, principalmente, lepidópteros.

Por tanto, esta práctica contribuye a **detener y revertir la pérdida de biodiversidad**, potenciar los servicios ecosistémicos y **conservar los hábitats y los paisajes**.



Requisitos establecimiento de Islas de Biodiversidad en Pastos o Siega sostenible (P2)

Destinadas a titulares de explotaciones de bovino, ovino, caprino y equino. Se podrá optar por:

- **1. Islas o Espacios de Diversidad en Pastos:**

- Dejar un **7% de la superficie de pastos** permanentes y pastos temporales a los que se acoja esta práctica **sin segar hasta el 31 de agosto** (una vez completado el ciclo de vida de los lepidópteros)
- Después de esta fecha, debe mantenerse la superficie en **buenas condiciones agrícolas y medioambientales** (realizar la explotación agrícola, ganadera o de mantenimiento)
- Dentro del 7% **computan los elementos del paisaje** según BECAM 8
- Registrar las actividades realizadas en el Cuaderno de Explotación
- **No se permite el uso de herbicidas**

Requisitos establecimiento de Islas de Biodiversidad en Pastos o Siega sostenible (P2)

- 2. Siega Sostenible:

- Cumplir un periodo de **No Aprovechamiento** durante, al menos, un periodo de **60 días consecutivos entre los meses de junio, julio y agosto**
- La siega que se realice fuera de este periodo, no podrá superar:
 - **2 cortes al año en zonas con altitud superior a 300 m**
 - **3 cortes al año en zonas con altitud inferior o igual a 300 m**
- Práctica preferente de conservación del forraje: **Henificado o cualquier otra técnica de conservación** diferente al Ensilado
- Registrar las actividades realizadas en el Cuaderno de Explotación

Rotación de Cultivos con Especies Mejorantes (P3)

El objetivo de esta es la **preservación del medio ambiente**, en particular, la **mejora de la gestión y la conservación de la calidad de los suelos**, así como de la **calidad del agua**



Requisitos Rotación de Cultivos con Especies Mejorantes (P3)

- **Rotación**, en al menos, un **50%** de la superficie acogida a esta práctica
- Los cultivos secundarios se considerarán a efectos de la rotación
- Al menos **10% de la superficie con especies mejorantes**, de las cuales, al menos, la mitad (**5%**) deben ser leguminosas
- El **barbecho debe ser igual o inferior al 20%** de la superficie
- **Después de leguminosa no puede ir barbecho** en la campaña siguiente
- **Flexibilidad, para superficies inferiores a 10 ha**, al requisito de incluir especies mejorantes:
 - **Cumplir la rotación**
 - **Diversificar** (mínimo 2 cultivos diferentes sin que el principal suponga más del 75%)
- **Flexibilidad CLM 2023:**
 - **Rotación mínima del 25% y Porcentaje de Barbecho Máximo del 40%**

Especies Mejorantes

ANEXO XV

Especies mejorantes

Leguminosas: guisante (*Pisum sativum* L.), habas (*Vicia faba* L.), altramuz blanco (*Lupinus albus* L.), altramuz amarillo (*Lupinus luteus* L.), altramuz azul (*Lupinus angustifolius* L.), veza o alverja (*Vicia sativa* L.), yeros (*Vicia ervilia* (L.) Willd.), algarrobas (*Vicia monanthos* Desf.), titarros (*Lathyrus cicera* L.), almortas (*Lathyrus sativus* L.), alholva (*Trigonella foenum-graecum* L.), alberjón (*Vicia narbonensis* L.), alfalfa (*Medicago sativa* L.), esparceta (*Onobrychis viciifolia* Scop.), zulla (*Hedysarum coronarium* L.), alubia o judía seca (*Phaseolus vulgaris* L.), judía de lima (*Phaseolus lunatus* L.), judía escarlata (*Phaseolus coccineus* L.), caupí o frijol de carilla (*Vigna unguiculata* [L.] Walp.), garbanzo (*Cicer arietinum* L.), lenteja (*Lens sculenta* Moench, *Lens culinaris* Moench), crotalaria (*Crotalaria juncea* L.), cacahuete (*Arachis hypogaea* L.), soja (*Glycine max* (L.), veza vellosa (*Vicia villosa* Roth), alverja húngara (*Vicia pannonica* L.).

Cuando sea una práctica habitual de cultivo, se admitirán mezclas de las especies de leguminosas recogidas en esta lista con otros cultivos herbáceos, siempre que las leguminosas sean el cultivo predominante en la mezcla.

Trébol blanco enano (*Trifolium repens*), trébol violeta (*Trifolium pratense*), trébol encarnado (*Trifolium incarnatum* L.), meliloto amarillo (*Melilotus officinalis*), serradella (*Ornithopus sativus*).

Crucíferas o Brasicáceas: rábano (*Raphanus sativus*), rúcula (*Eruca sativa*), colza (*Brassica napus*), nabo forrajero (*Brassica rapa*), rábano silvestre (*Raphanus raphanistrum*), mostaza blanca (*Sinapis alba*), mostaza negra (*Brassica nigra*), mostaza castaña (*Brassica juncea*), mostaza etíope (*Brassica carinata*), camelina (*Camelina sativa* (L.) Crantz).

Compuestas o Asteráceas: girasol (*Helianthus annuus* L.), cártamo (*Carthamus tinctorius* L.).

Liliáceas: ajo (*Allium sativum* L.)

Siembra Directa (P4)

El objetivo es mejorar la estructura de los suelos, reducir la erosión y la desertificación, al aumentar el contenido en carbono de los mismos, así como reducir las emisiones, con el fin último de hacer frente al cambio climático.

Por tanto es una práctica en línea con dos grandes necesidades: **minimizar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)** y **aumentar la capacidad de sumidero de carbono del suelo.**

El logro de los objetivos de esta práctica está muy vinculado a que la misma se realice de **forma plurianual**, por ello se ha establecido un **complemento adicional** por realizarla sobre la misma superficie en años consecutivos. Dicho complemento tendrá una cuantía fija de **25 euros por hectárea** que se sumará al importe determinado de la ayuda



Requisitos Siembra Directa (P4)

- **No-laboreo y mantenimiento de los rastrojos sobre el terreno todo el año, en al menos, el 40% de las tierras de cultivo**
- **Rotación en al menos, un 40% de la superficie acogida a esta práctica.** Los cultivos secundarios también computan a efectos de rotación.
- **Flexibilidad CLM 2023:** Se permite una labor vertical, según se define en la BCAM 6, siempre y cuando se mantenga el rastrojo sobre el suelo, de forma que éste esté cubierto durante todo el año.

Requisitos Rotación de Cultivos con Especies Mejorantes (P3) y Siembra Directa (P4) en Regadío

- **No haber sido sancionado en firme por hacer uso ilegal del agua para riego**
- **Disponer de un Plan de Abonado** según la normativa para la nutrición sostenible en los suelos agrarios
- **Registrar las operaciones** de aporte de Nutrientes, Materia orgánica y agua de riego en el Cuaderno de Explotación
- Posibilidad de requisitos adicionales en explotaciones situadas en zonas vulnerables por la Directiva de nitratos (91/676/CEE)

Espacios de Biodiversidad (P5)

La finalidad de esta práctica es **favorecer la existencia de especies vegetales y animales autóctonas en equilibrio**, que contribuyen a mejorar el **control de plagas y malas hierbas**. Así como al **aumento de Polinizadores**.

Además se pretende mantener los paisajes y conservar los recursos naturales



Requisitos Espacios de Biodiversidad (P5)

- **Establecer los siguientes porcentajes de Espacios de Biodiversidad, por encima del porcentaje establecido en condicionalidad para la BCAM 8 :**
 - **7% de la superficie de tierra de cultivo de secano** acogida a esta práctica
 - **4% de la superficie de tierra de cultivo de regadío** acogida a esta práctica
 - **4% de la superficie de cultivos permanentes** acogida a esta práctica
- Los Espacios de Biodiversidad, deben ser **directamente adyacentes** a la superficie declarada para el cumplimiento de este ecorrégimen
- Sobre las superficies de espacios de biodiversidad **no se permitirá la aplicación de Fertilizantes ni de Productos Fitosanitarios** (salvo excepciones)

Se consideran Espacios de Biodiversidad:

- Elementos del Paisaje (EP) incluidos en la capa SIGPAC, válidos para dar cumplimiento a la BCAM 8, que sirvan de refugio, reservorio y alimento para la avifauna, insectos beneficiosos o polinizadores. Ejemplos: setos, lindes, charcas, grupos de árboles...

Realizar alegación al SIGPAC si los elementos no están en la Capa EP

- Barbechos de Biodiversidad
- Islas y Márgenes de Biodiversidad
- Zonas de No Cosechado de Cereales y Oleaginosas

Elementos del Paisaje. Factores de Conversión y Ponderación

ANEXO XVIII

Elementos del paisaje, espacios e islas de biodiversidad a efectos de la práctica del artículo 44 y factores de ponderación

Para la determinación de la superficie computable por cada una de las categorías de espacios de biodiversidad enumerados en la práctica del artículo 43, se utilizarán los siguientes factores de conversión y ponderación:

Tipo de superficie y elemento no productivo	Factor de conversión (m/ árbol a m ²)	Factor de ponderación	Superficies y elementos no productivos (m ²)
Tierras en barbecho de biodiversidad (por 1 m ²).	No procede	1,5	1,5
Márgenes de biodiversidad (por 1 m).	6	2	12
Terrazas (terrazas de retención, bancales, ribazos) (por 1 m).	2	1	2
Setos/franjas arboladas (por 1 m).	5	2	10
Árbol aislado (por árbol).	20	1,5	30
Árboles en hilera (por 1 m).	5	2	10
Grupo de árboles (por 1 m ²).	No procede	1,5	1,5
Lindes de campo (por 1 m).	6	1,5	9
Charcas (charcas, lagunas, estanques y abrevaderos naturales) (por 1 m ²).	No procede	1,5	1,5
Islas o enclaves (islas de vegetación natural o roca) y majanos (por 1 m ²).	No procede	1	1
Islas de biodiversidad (por 1 m ²).	No procede	1,5	1,5
Muros de piedra (por 1m).	1	1	1
Pequeñas construcciones de arquitectura tradicional (por 1 m ²).	No procede	1	1
Zonas de no cosechado de cereal y oleaginosa (por 1m ²).	No procede	1	1

Condiciones de los Espacios de Biodiversidad

- **Barbechos, Márgenes e Islas de Biodiversidad:**

- Sembrados con una **mezcla de especies elegibles**, que representen un **mínimo de 2 familias diferentes**, y que sean predominantes en dichas superficies
- Deben permanecer **implantados, al menos, hasta el 1 de septiembre**
- **Dosis mínima de siembra razonable**, para alcanzar una cubierta herbácea adecuada para favorecer la biodiversidad y potenciar el desarrollo de polinizadores
- Se permite la **siega o control mecánico de malas hierbas en márgenes e islas**
- Dimensión Mínima Márgenes Biodiversidad: 2 m X 25 m
- Dimensión Mínima Islas Biodiversidad: 0,01 ha

- **Zonas de No Cosechado:**

- Deberán permanecer en el terreno, **al menos, hasta el 1 de septiembre**
- Dimensiones mínimas como Márgenes e Islas

Especies Barbechos, Márgenes e Islas Biodiversidad

ESPECIES ADMITIDAS PARA BARBECHOS DE BIODIVERSIDAD (INCLUYE BARBECHOS MELÍFEROS)	
FAMILIA LEGUMINOSAS	
Vicia sativa / veza, alverja	Pisum sativum / guisante
Vicia villosa /vezo vellosa	Vicia faba / habas
Onobrychis hispanica / pimpirigallo	Vicia ervilia / yeros
Onobrychis viciifolia / esparceta	Vicia monanthos / algarrobas
Ononis natrix / hierba melera, atrapa moscas	Vicia narbonensis / alberjón
Melilotus officinalis / meliloto	Vicia pannonica / alverja húngara
Lupinus angustifolius / altramuz azul o altramuz	Medicago sativa / alfalfa
Vigna unguiculata / caupí o frijol de carilla	Trigonella foenum-graecum / alholva
Cicer arietinum / garbanzo	Lathyrus sativus / titarros o almortas
Lens sculenta, Lens culinaris / lenteja	Lathyrus cicera / titarros o almortas
Crotalaria juncea / crotalaria	Lupinus spp / altramuz dulce
Arichis hipogaea / cacahuete	Hedysarum coronarium / zulla
Glycine max / soja	Phaseolus vulgaris, Phaseolus lunatus, Phaseolus coccineus / judía
FAMILIA BRASSICACEAS O CRUCIFERAS	
Brassica napus / colza	Diplotaxis virgata / mostaza amarilla
Sinapis alba / mostaza blanca	Moricandia spp / collejón
Eruca sativa / oruga roqueta, mostacilla	Camelina sativa / camelina
FAMILIA UMBELIFERAS	
Coriandrum sativum / cilantro	
FAMILIA CARIOPHYLLACEAS	
Silene vulgaris / colleja	Silene dioica / silene roja
FAMILIA LAMIACEAS	
Salvia pratensis / salvia de los prados	Salvia verbenaca / gallocresta, verbenaca
Nepeta tuberosa / nepeta, hierba gatera	
FAMILIA LINACEAS	
Linum usitatissimum / lino	Linum perenne / lino azulado
FAMILIA LILIACEAS	
Asphodelus spp / gamón, gamonito	
FAMILIA COMPUESTAS/ASTERACEAS	
Helianthus annuus / girasol	Carthamus tinctorius / cártamo
Chrysanthemum segetum / corona de rey	Chrysanthemum macrotum / durieu
Calendula arvensis / caléndula silvestre	Chrysanthemum coronarium / ojo de buey
FAMILIA APIACEAS	
Foeniculum vulgare / hinojo	
FAMILIA ROSACEAS	
Sanguisorba minor / pimpinela menor, sanguinaria	

A tener en cuenta en ER de Espacios de Biodiversidad:

- Posibilidad en cultivos permanentes de **mantener el espacio de biodiversidad proporcional, en tierras de cultivo adyacentes** (multiplicar por **factor conversión 1,75**)
- Si toda la tierra de cultivo de la explotación se acoge a **P5**, el **porcentaje de Superficies y Elementos No Productivos exigido en la BECAM 8.1**, se reduce del **4% al 3%**.
- Las **plantas aromáticas y los espárragos** (cultivos plurianuales no leñosos) solamente pueden acogerse a **P5**, dejando el **espacio de biodiversidad en parcelas adyacentes de tierras de cultivo**.
- Posibilidad de **implantar márgenes de biodiversidad en las franjas de protecciones de los cauces** (existentes en la capa SIGPAC específica)
- En la **Captura de Solicitudes**, realizar **Línea de Declaración Gráfica (LDG)** para **barbecho de biodiversidad, márgenes e islas de biodiversidad y zonas de no cosechado**. En el caso de **EP no es necesario hacer LDG**, la aplicación recuperará automáticamente la superficie equivalente de todos los EP que estén en la **capa SIGPAC de EP del recinto declarado**.

Cubierta Vegetal Espontánea o Sembrada en Cultivos Leñosos (P6)

Se reduce la erosión del suelo.

Se contribuye a la fertilización del cultivo mediante la **fijación de nitrógeno atmosférico por las leguminosas.**

Se **aumenta la materia orgánica** del suelo al crear una **capa de restos orgánicos que aumenta la retención de carbono** del suelo y consigue **reducir y optimizar los insumos.**

Se **incrementa también la actividad biológica del suelo** y se proporciona un **hábitat adecuado a los enemigos de las plagas.**

Medioambientalmente, con la **reducción del laboreo y la reducción y optimización de insumos**, se consigue **minimizar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero**



Requisitos Cubierta Vegetal Espontánea o Cultivada (P6)

- Se diferencian **3 tipos de superficies en función de la pendiente SIGPAC:**
 - **Terrenos Llanos:** Pendiente inferior al 5%
 - **Terrenos de Pendiente Media:** Pendiente igual o superior al 5% e inferior al 10%
 - **Terrenos de Elevada Pendiente:** Pendiente igual o superior al 10%
- **Mantener una cubierta vegetal** (sembrada o espontánea), viva o agostada, sobre el terreno **durante todo el año**. La cubierta debe **permanecer viva, al menos, durante un periodo mínimo de 4 meses** entre el 1 de octubre y el 31 de marzo
- La **anchura mínima de la cubierta será el 40% de la anchura libre de la proyección de copa** (mínimo 0,5 m). Los terrenos con **elevada pendiente tendrán 1 m más de ancho de cubierta**

Requisitos Cubierta Vegetal Espontánea o Cultivada (P6)

- El **Manejo de la cubierta vegetal mediante siega mecánica o desbrozado**. Se depositan los restos sobre el terreno de manera que cubran el espacio inicial ocupado por la cubierta vegetal
- **No se pueden aplicar productos fitosanitarios** sobre la cubierta vegetal, salvo excepciones
- **Registrar en el Cuaderno de Explotación todas las actuaciones efectuados** (implantación de cubierta y manejo).
- **Complemento adicional de 25 €/ha** por llevar a cabo la **práctica más de un año consecutivo** sobre la misma superficie
- **Flexibilidad CLM 2023:**
 - El periodo obligatorio en el que la cubierta debe permanecer viva **se reduce a 2 meses (entre 15 diciembre y 15 febrero)**.
 - También **se permitirán labores verticales superficiales** de mantenimiento de las cubiertas que no supongan, en ningún caso, la modificación de la estructura del suelo, manteniendo la obligación de que el suelo no permanezca desnudo en ningún momento del año.

Cubiertas Inertes de Restos de Poda en Cultivos Leñosos (P7)

Esta práctica resulta fundamental para **reducir la erosión y desertificación** en las zonas agrícolas, ya que, a través del establecimiento de una cobertura inerte sobre el mismo, se evitan estos fenómenos adversos.

Al mismo tiempo, **se incrementa la materia orgánica del suelo**, por lo que **se mejora su calidad**, y por tanto, se necesitan menos aportes de fertilizantes, **reduciéndose las emisiones de dióxido de carbono** producidas en la fabricación de los fertilizantes.



Requisitos Cubierta Inerte de Restos de Poda (P7)

- **Triturar los restos de poda y depositarlos sobre el terreno**, estableciendo así una cubierta inerte de restos de poda a modo de «mulching», sobre el suelo.
- Similitud con la práctica de Cubiertas Vegetales:
 - Se establecen **3 tipos de superficies en función de la pendiente**
 - La **anchura mínima de la cubierta será el 40% de la anchura libre de la proyección de copa (mínimo 0,5 m)**
 - **No se pueden aplicar productos fitosanitarios** sobre la cubierta vegetal, salvo excepciones
 - **Registrar en el Cuaderno de Explotación todas las actuaciones efectuados** (implantación de cubierta y manejo)
- Flexibilidad CLM 2023:
 - **Se permitirán labores verticales superficiales** de mantenimiento de las cubiertas que no supongan, en ningún caso, la modificación de la estructura del suelo, **manteniendo la obligación de que el suelo no permanezca desnudo en ningún momento del año**

OTROS APOYOS A LOS ECORREGÍMENES:

- La **Maquinaria Agrícola** necesaria para implementar y mantener los ecorregímenes se ha incluido como **subvencionable en nueva convocatoria de Planes de Mejora**. Ej: Sembradoras de siembra directa; Segadoras y desbrozadoras para cubiertas; Trituradoras de restos de poda..
- **Exención de tributación fiscal a las ayudas recibidas por los ecorregímenes** durante el periodo 2023-2027 (declaración del ministro de agricultura, **aún no publicado oficialmente**)



Muchas gracias por su atención y colaboración